



## Por una política de pensiones justa e inclusiva en la UE

Resolución adoptada en la reunión del Comité Ejecutivo de 26-27 de marzo de 2024

### El contexto de la UE y la preocupación de los sindicatos por la seguridad social y la política de pensiones

Los gobiernos y las instituciones de la UE utilizan las tendencias demográficas actuales como argumento para cuestionar la sostenibilidad fiscal de los "costes del envejecimiento", especialmente de los sistemas de pensiones. Esto se desprende claramente de las reformas promulgadas en algunos Estados miembros de la UE, que elevan drásticamente y a menudo indiscriminadamente la edad legal de jubilación y aplican recortes en las prestaciones de jubilación (y su indexación) y ajustes a la baja en el estado del bienestar. Además, este enfoque está en consonancia con el adoptado por la revisión de las normas de la Gobernanza Económica Europea (GEE), fuertemente contestado por la CES, que reafirma la prioridad de los derechos establecidos en el principio 15 del PEDS y la "dignidad del envejecimiento" ([CES 2021](#)).

Aunque son necesarios buenos empleos, buenos salarios y pensiones adecuadas para garantizar los ingresos no sólo durante la fase laboral sino también durante la fase de jubilación, esto no es una realidad para todas las personas. Los trabajadores y trabajadoras de toda Europa luchan contra la pobreza en el trabajo, una remuneración muy por debajo del salario vital y el estancamiento de los ingresos, debido a la mala calidad de los empleos, la discontinuidad y precariedad generalizadas del empleo, incluidos los empleos a tiempo parcial involuntarios, la discriminación en el mercado laboral, también para las trabajadoras y trabajadores de más edad, y la muy débil transición al mercado laboral de las trabajadoras y trabajadores jóvenes. La estabilidad laboral se ve agravada por las crisis recurrentes. **Los salarios insuficientes y discontinuos conducen a una acumulación inadecuada de los derechos de pensión.**

Las trabajadoras y trabajadores autónomos y atípicos tienen en la mayoría de los países menos derechos de protección social y menores obligaciones contributivas que los asalariados ([CES 2018](#)).

Debido al trabajo no declarado o informal (unido al debilitamiento de las inspecciones de trabajo), las prácticas fiscales nocivas, la enorme evasión y elusión fiscal y de cotizaciones, se desvían importantes recursos fiscales del presupuesto que los EM pueden dedicar a un bienestar eficiente y a la lucha contra la pobreza.

En varios países de la UE, las tasas de sustitución de las pensiones se han reducido drásticamente en las últimas décadas, incluso en el caso de las asalariadas y asalariados medios con carreras laborales muy largas, lo que da lugar a descensos de los ingresos tras la jubilación incluso por debajo del umbral de pobreza (1).



Por otra parte, el acceso y la adecuación a los derechos también se ven contrastados por las lagunas generalizadas en los sistemas de seguridad social, más aún en el caso de los trabajadores transfronterizos, móviles y desplazados.

Las mujeres sufren una brecha de pensiones constante y duradera, debido a la persistente segregación horizontal y vertical en el mercado laboral (2).

**Los objetivos de la Agenda 2030, los principios del PEDS y los objetivos nacionales y de la UE para Oporto 2030 instan a abordar todas las distorsiones mencionadas.**

Los estudios más recientes de SociAll muestran claramente que [un mercado laboral más inclusivo y de mejor calidad es clave para ejercer el derecho a pensiones adecuadas](#). (NdT: [Resumen ejecutivo en español](#)). Sin embargo, también muestran que la mejora del mercado laboral solo puede tener [efectos positivos plenos sobre los derechos de pensión al cabo de décadas](#). (NdT: [Resumen ejecutivo en español](#)).

Todas estas preocupaciones recurrentes se suman a las de la pobreza, [que afecta desproporcionadamente a las personas mayores](#) y se ven agravadas por el aumento del coste de la vida. El aumento de los costes de la energía y de la vivienda (por la falta de políticas públicas y privadas en materia de vivienda, incluidas las viviendas sociales), y sobre todo por la ausencia de servicios de salud y de cuidados de larga duración de calidad y asequibles, hace que muchos hogares de personas mayores pasen apuros y son un obstáculo más para la suficiencia de los ingresos de las pensiones.

Las redes de seguridad adecuadas que protegen de la pobreza y la exclusión social, incluidos los ingresos mínimos y los regímenes de pensiones, formalmente presentes en toda la UE, están muy comprometidas tanto en eficacia como en adecuación.

Además, deben ser soluciones de último recurso que complementen las políticas sistémicas que abordan las lagunas estructurales del mercado laboral y los sistemas de pensiones.

### **La CES por una política de pensiones justa e inclusiva y por la dignidad del envejecimiento en la UE**

Estas cuestiones requieren un **enfoque sistémico** ([CES 2016](#)), basado también en una buena remuneración en un mercado laboral inclusivo e igualitario entre hombres y mujeres, por un lado, abordando las causas de la falta de adecuación de las pensiones en toda la UE y, por otro, centrándose en la pobreza y la exclusión social de los jubilados y jubiladas actuales y futuros (2).

Las prioridades nacionales de los sindicatos en materia de política de pensiones, dentro del respeto de las competencias nacionales, pueden sin embargo orientarse hacia reivindicaciones comunes:

- sistemas de pensiones más inclusivos y adecuados que garanticen tasas de sustitución apropiadas y un nivel de vida decente más allá de la protección contra la pobreza ([CES 2023](#));



- más inversiones públicas y sociales coherentes con el envejecimiento de la población, incluida la inversión en atención sanitaria preventiva, cuidados de larga duración y vivienda digna;
- la plena indexación y revalorización de las pensiones para alinearlas con los salarios o aumentos del coste de la vida, así como las necesidades de las personas de edad;
- acceso justo y más temprano a las pensiones para quienes realizan trabajos penosos;
- normas específicas para compensar y contrarrestar la diferencia entre las pensiones de hombres y mujeres (3);
- promoción efectiva de la solidaridad intergeneracional tanto a nivel de la UE como de los Estados miembros, por ejemplo mediante políticas que fomenten el mantenimiento en el trabajo de los trabajadores mayores en buen estado de salud hasta la edad legal de jubilación, junto con la creación de vías de inserción en empleos de calidad para los jóvenes, como periodos de aprendizaje o de prácticas de calidad;
- regímenes adecuados de pensiones mínimas u otros instrumentos que garanticen que "Toda persona en la vejez tiene derecho a recursos que le aseguren una vida digna", cuyo objetivo sea garantizar a todos al menos el nivel mínimo de subsistencia; para las generaciones más jóvenes, corregir las disfunciones del mercado laboral, compensar los efectos negativos de la fragmentación de las cotizaciones y las carreras poco remuneradas, compensar el desempleo involuntario y los periodos de formación; para los trabajadores y trabajadoras de más edad, deben adoptarse medidas destinadas a compensar las carencias acumuladas ([CES2016](#)).

En consonancia con el [Programa de Acción de Berlín](#), la CES se propone acompañar a los sindicatos en la formulación de contribuciones basadas en pruebas a [diversos aspectos del futuro de la protección social y la política de bienestar](#), con acciones dirigidas a:

- i. conseguir los derechos de pensión del PEDS (art. 15 a), la adecuación de las pensiones para todos y todas, el mantenimiento/apoyo de los ingresos, la integración de la dimensión de género
- ii. la reconciliación de la dicotomía entre "Costes del Envejecimiento" y "Dignidad del Envejecimiento" en la Gobernanza Económica Europea (GEE) revisada con el aumento de las inversiones públicas y sociales;
- iii. cotizaciones justas, evolución salarial y sostenibilidad de pensiones adecuadas;
- iv. lucha contra el trabajo no declarado, la evasión fiscal y de la seguridad social, la elusión y las prácticas fiscales perjudiciales;
- v. el Estado de derecho y la lucha contra la corrupción;
- vi. la lucha por una vivienda digna para todos y contra la pobreza de vivienda;
- vii. una propuesta de principio para unos ingresos o pensiones mínimas adecuados en la vejez y para los jubilados y las jubiladas en la UE en coherencia con unos derechos de vejez adecuados, accesibles y efectivos.

Traducido por Internacional CEC UGT



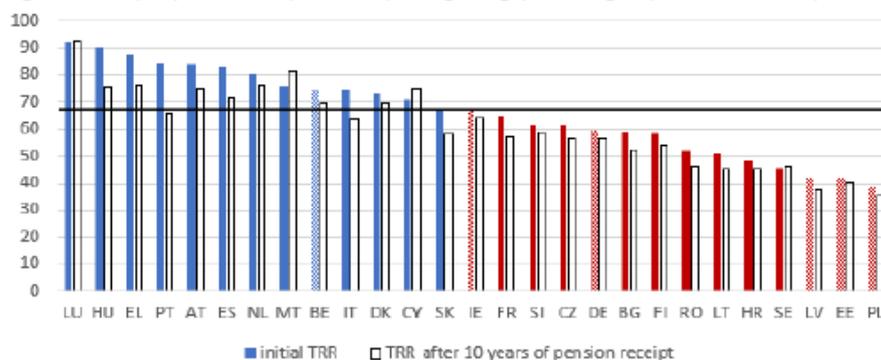
## ANEXO I

### Datos, gráficos y referencias de documentos importantes

- (1) En el [estudio completo CES-SociAll](#) (*NdT: Resumen ejecutivo en español*) "Mercados de trabajo más inclusivos para pensiones más adecuadas - Una herramienta clave para alcanzar los objetivos de pensiones del PEDS", el gráfico 2 de la p. 15 examina las TRR (tasas de sustitución) netas realizadas en 2059 por los trabajadores varones tras 40 años de salario medio. Muestra cómo ni siquiera la mitad de los sistemas de pensiones europeos (resaltados en azul) pueden garantizar actualmente el mantenimiento del estatus. Realizando los mismos cálculos para las personas trabajadoras que consiguen mejorar su posición salarial de la media al 200% hasta el final de su vida laboral, se pone de manifiesto que sólo muy pocos Estados del bienestar -a saber, Grecia, España, Luxemburgo y Portugal- podrán extender el mantenimiento (limitado) del estatus también a esos trabajadores con ingresos elevados.

Figura 2: Tasa de sustitución neta (TRR) alcanzada por los trabajadores (salario medio) que llegan a la edad normal de jubilación respectiva al cabo de 40 años en 2059

Figure 2: TRR (net) achieved by workers (average wage) reaching respective standard pensionable ages after 40 years in 2059



- (2) El estudio SociAll "[Mejorar la protección de las mujeres en la vejez: el potencial de colmar las lagunas del mercado laboral](#)" (*NdT: Resumen Ejecutivo en español*) resume las dimensiones de las diferencias entre hombres y mujeres y su impacto en sus pensiones, incluida la menor tasa de empleo, la segregación en jornadas parciales involuntarias, los salarios más bajos, la persistencia de diferencias salariales entre hombres y mujeres, la discontinuidad de la carrera profesional debida al desequilibrio entre la vida laboral y familiar agravado por la falta de servicios públicos de cuidados y los permisos parentales, de maternidad y de paternidad inadecuados. En el estudio se subraya el importante papel que desempeña la compensación de la falta de cotización vinculada al deber de cuidados.
- (3) El estudio "Mercados de trabajo más inclusivos para pensiones más adecuadas" también examina la pobreza en la vejez medida por las tasas de riesgo de pobreza (ARPE) y las tasas de privación material severa de los pensionistas. Las ARPE son significativamente más altas que las del conjunto de la población en algunos países (predominantemente los Estados de Europa Central y Oriental) y



significativamente más bajas en otros (sobre todo en el sur de Europa), como se muestra en la fig. 4 p. 20.

Figure 4: At-risk-of-poverty-rates and severe material deprivation (2021)<sup>47</sup>

